



rrp/11u
S.32ª/372ª

Oficio N° 19.516

VALPARAÍSO, 29 de mayo de 2024

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N°19.947, para extender el plazo de inscripción del matrimonio religioso ante el Registro Civil, correspondiente al boletín N° 15.139-18, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Modifícase el inciso segundo del artículo 20 del artículo primero de la ley N° 19.947, que establece Nueva Ley de Matrimonio Civil, de la siguiente forma:

1. Añádese a continuación de la expresión “por aquellos” lo siguiente: “ , o por un mandatario especialmente facultado para este efecto por los contrayentes,”.

2. Sustitúyese la expresión “ocho” por “quince”.

3.- Reemplázase la oración “Si no se inscribiere en el plazo fijado, tal matrimonio no



producirá efecto civil alguno.” por el siguiente texto: “Si el último día del plazo fijado en este inciso recae en día sábado, feriado o inhábil, éste pasará al día hábil inmediatamente siguiente. El mandato deberá otorgarse por escritura pública e indicar el nombre, apellido, profesión u oficio y domicilio de los contrayentes y del mandatario.”.”.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6 del Código Civil, hago presente a V.E. que esta iniciativa de ley tuvo su origen en una moción de los diputados Cristián Araya Lerdo de Tejada, Roberto Arroyo Muñoz, Miguel Ángel Calisto Águila, Andrés Jouannet Valderrama, Raúl Leiva Carvajal, Christian Matheson Villán y Stephan Schubert Rubio, y de las diputadas Chiara Barchiesi Chávez, Mercedes Bulnes Núñez y Ximena Ossandón Irarrázabal.



Dios guarde a V.E.

KAROL CARIOLA OLIVA
Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados